



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01924

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Se reconoce personería al abogado **Daniel Esteban Salazar López** como apoderado judicial de la demandada ANA PROCESA GORDILLO GUALTEROS en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia, se tiene REVOCADO el mandato otorgado a la togada Patricia Gómez Peralta.

2. Acorde con lo anterior, a voces de lo previsto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada ANA PROCESA GORDILLO GUALTEROS. **Secretaría contabilice el término con el que cuenta para que ejerza su derecho de defensa.**

3. Cumplidos los presupuestos del artículo 316 del Código General del Proceso el Juzgado, **decreta el desistimiento del incidente de nulidad** presentado por la demandada ANA PROCESA GORDILLO GUALTEROS.

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Decisión anotada en el estado No. 086 de 29 de octubre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e734d8f8074e5d28c29788c3aaa8f65be927d095d5c2d1a43367b1aaa5c5b70

Documento generado en 28/10/2021 03:26:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**